



DECRETO ALCALDICIO N° 1001/ (MD)

RENGO, Diciembre 16 de 2009

CONSIDERANDO :

El acuerdo del Concejo Municipal de Rengo, adoptado en la Sesión Ordinaria N°34, del 28 de Octubre de 2009, en el sentido de otorgar su aprobación a la gestión de compra de la propiedad ubicada en calle Buques y Maderas N° 217, de Rosario.

El Decreto Alcaldicio N° 937 (MD), del 02 de Diciembre de 2009, a través del cual se aprobó CONVENIO con el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, para transferencia de recursos para comprar inmueble ubicado en Rosario.

La Resolución exenta N° 5824, de fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante la cual se aprueba el mismo convenio por parte de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señora Paulina Urrutia Fernández.

VISTOS :

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO :

Ordénase la compra de inmueble ubicado en calle Buques y Maderas N° 217, Rosario, Comuna de Rengo, de una superficie de 3245 metros cuadrados, Rol de Avalúo 00165-015, de propiedad de doña Luisa Gladys Fuentes Ferreira, RUT: 04.216.677-4. El valor del inmueble que se adquiere es de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos).

Pasen los antecedentes a Asesoría Jurídica para la redacción de la escritura de compraventa.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



América Lizama Jiménez
AMERICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MLD/alj.



Marcos Gatica Muñoz
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE DE RENGÓ

En Rengo, a once de febrero de dos mil diez.- La
Nº 170.- ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, persona jurídica
de derecho público, rol único tributario número
sesenta y nueve millones ochenta y un mil
COMPRAVENTA doscientos guión dos, representada por su
Alcalde Titular don Marcos Gregorio Gatica
Muñoz, cédula de identidad número cuatro
millones setenta y nueve mil seiscientos
ILLUSTRE cuarenta y cinco guión dos, contador, casado,
MUNICI- ambos domiciliados en calle Urriola número
PALIDAD Veintiséis, comuna de Rengo, según escritura
DE RENGO pública de fecha once de enero de dos mil diez,
-A- otorgada ante el Notario de Rengo don Jorge
FUENTES Zapata Medina, compró a doña LUISA GLADYS
FERREIRA FUENTES FERREIRA, cédula de identidad número
LUISA cuatro millones doscientos dieciséis mil
GLADYS seiscientos setenta y siete guión cuatro,
f.: 2525 profesora, casada y separada totalmente de
bienes, domiciliada en Río Loa número siete mil
REP: 160 novecientos treinta y cinco, comuna de Las
Condes, en el precio de ochenta y cinco millones
de pesos (\$85.000.000), pagado al contado, una
propiedad raíz denominada Lote Uno, de una
superficie de tres mil doscientos cuarenta y
cinco metros cuadrados, que era el resto de la
propiedad ubicada en Rosario, comuna de Rengo,
provincia de Cachapoal, Sexta Región, y que
deslinda: NORTE, en cuarenta y cinco metros, con
calle Alvaro Prieto; SUR, en cincuenta metros,
con Lote Dos; ORIENTE, en sesenta y seis metros,

PH

77
7 ALZ.
2010

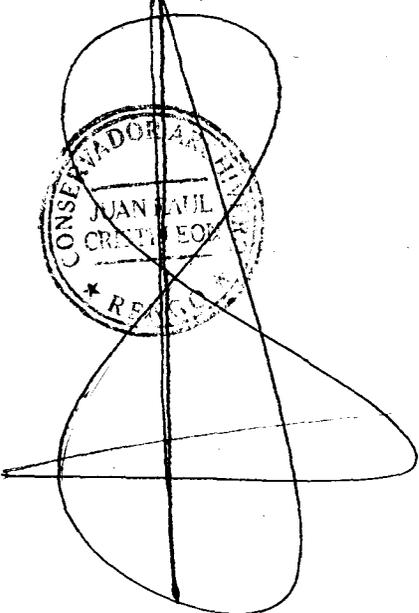
PH

332v
404
12

con sucesión de Rosario Miranda; y PONIENTE, en setenta y dos metros, con calle Buques y Maderas.- El título anterior de dominio se encuentra inscrito a fojas mil doscientos cuarenta vuelta número novecientos ochenta del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y ocho.- Se acreditó con certificado de deuda el pago de las contribuciones, rol Nº 165-15.- Certificado de deuda queda agregado bajo el número ciento cuarenta y siete, al final del presente Registro.- Requirió: doña Gloria Navarro.- Doy fe.-



CONFIRMAR CON SU ORIGINAL.
RENGO. A. 22 MAY 2012



"CERTIFICADO DE DOMINIO"

CERTIFICO: Que la inscripción que en fotocopia se adjunta en este documento es la que figura vigente a esta fecha.

RENGO. A. 22 MAY 2012

